

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 1502
DE JUNIO 30 DE 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA-, en uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Constitución Política, el Decreto No. 2811 de 1974, la Ley 99 de 1.993, los Acuerdos Municipales Nos. 18 de 1.994, 01 de 1996, 70 del 2.000, el Decreto Municipal 0203 de 2.001, la Ley 1333 de 2009, demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que al expedirse la Ley 99 de 1993, se dispuso que los Municipios con una población superior a 1.000.000 de habitantes, poseen atribuciones dentro de su jurisdicción para vigilar, coordinar, controlar, preservar y conservar el medio ambiente.

Que los Acuerdos Municipales No.18 de Diciembre de 1994 y 01 de 1996, expedidos por el Concejo Municipal de Santiago de Cali, crean y reestructuran respectivamente el Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente- DAGMA, como máxima Autoridad Ambiental en el área urbana y suburbana de la ciudad de Santiago de Cali y por lo tanto podrá imponer y ejecutar a prevención y sin perjuicio de las competencias atribuidas por la Ley a otras Autoridades, las medidas de policía y las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009, en caso de violación de las normas de protección ambiental.

ANTECEDENTES

Que mediante Memorando interno No.002, con Radicado 201513300000074 de fecha 07/01/2015, la Coordinadora de Vigilancia y Control Ambiental del DAGMA, envía al Área Jurídica de la misma entidad, informe sobre las actuaciones adelantadas por personal técnico del Área Control y Calidad Ambiental, Grupo Impactos Ambientales Comunitarios, realizadas en el establecimiento de comercio con razón social AUTO JR, ubicado en la Avenida 7 Norte No.44N-31, barrio La Campiña, Comuna 2 de Santiago de Cali, en el cual se realiza actividad de taller de lamina y pintura.



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 1502
 DE JUNIO 30 DE 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Que en atención a requerimiento presentado mediante Radicado DAGMA 2014413300014382 del 10/02/2014, el día 10 de Marzo de 2014, se realizó Visita de Control y se requirió la Suspensión de Actividades en espacio público, para evitar la generación de impacto ambiental y se indicó que debía contar con un espacio acondicionado de manera adecuada para evitar que las emisiones generadas durante el desarrollo de la actividad comercial trascendieran al entorno exterior.

Que lo anterior, quedo consignado en el Acta de Visita de Control No.07070.

Que el señor JORGE ALFONSO RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No.14.973.730, representante legal, en calidad de propietario y/o quien haga sus veces, del establecimiento AUTO JR, ubicado en la Avenida 7 Norte No.44N-31, barrio La Campiña, Comuna 2 de Santiago de Cali, compareció el día 11 de Marzo de 2014, a la citación realizada por personal técnico del DAGMA y firmo Acta de Compromiso No.084, a través de la cual se le reiteraron los requerimientos relacionados con la implementación de mecanismos de control necesarios para evitar alterar las condiciones del sector y no generar molestias a los vecinos.

Que en Visita de Control Posterior, realizada el día 04 de Noviembre de del 2014, a través de Acta de Visita Técnica Ambiental No. 1714, se solicito al representante legal, presentar en el termino de ocho (8) días. el Informe Técnico en el cual se relacionara las adecuaciones locativas que serían implementadas, con su respectivo cronograma de ejecución.

Que mediante Comunicado con Radicado 201641330008924 del 07/03/2016, la Líder de Procesos Area Jurídica del DAGMA, solicita a la Líder de Procesos Ambientales comunitarios de la misma entidad, se sirva enviar informe de las actuaciones realizadas y presentadas por el representante legal y/o propietario del establecimiento AUTO JR, con el fin de mitigar el impacto ambiental producido por las actividades de lamina y pintura que realiza en el mencionado establecimiento.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 1502
DE JUNIO 30 DE 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

Que a través de Memorando Interno No.161 con Radicado 20161413300025464 de fecha 25/05/2016, la Profesional Universitaria de Vigilancia y Control Ambiental del DAGMA, envía al Jefe del Área Jurídica de la misma entidad, informe sobre las acciones de mitigación realizadas en el establecimiento de comercio AUTO JR, ubicado en la Avenida 7 Norte No.44N-31, barrio La Campiña, Comuna 2 de Santiago de Cali.

Que en el mencionado memorando informa que el día 05 de Mayo del 2016, se realizo Visita de Verificación , por personal del Grupo Impactos Ambientales Comunitarios y de acuerdo a la documentación presentada por el representante legal del establecimiento, se verifico lo siguiente:

- 1-El establecimiento tiene construida una cabina de pintura con su respectivo filtro y ducto.
- 2- Se construyó un área cerrada, donde se encuentra ubicado el compresor, para evitar la salida de ruido al exterior del predio.
- 3- Se verifico que no se realiza actividad en espacio público.
- 4- Se ubicaron recipientes al exterior del taller, para almacenamiento temporal de los residuos, realizando la separación de los mismos.
- 5- Presento estudio de emisión de ruido, con el cual se verifico que los niveles de ruido emitidos, se encuentran dentro del rango permitido para el sector.

Que mediante escritos con radicados 2015413300106952 del 09/10/2015 y 2016413300049832 del 17/05/2016, presento informe previo e informe final de emisiones atmosféricas , realizando la medición de los niveles de concentración de los



 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTION JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

AUTO No. 1502
DE JUNIO 30 DE 2016

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

compuestos orgánicos volátiles COV's, establecidos en la Resolución 909 del 2008, para la actividad de pintura y conforme a lo establecido por esta norma, se confirma que cumple con la periodicidad del muestreo, la cual debe ser anual, ya que no se determina ningún tipo de concentración para comparar. Dicho estudio fue realizado por la empresa DBO Ingeniería Ltda.

6-. Presento comprobantes de entrega de residuos peligrosos a la empresa Aseo de Sur Occidente S.A.E.S.P.

Que la mencionada visita de fecha 05/05/2016, quedo consignada en el Acta de Visita Técnica Ambiental No.3606 de la misma fecha.

Que este Despacho habiendo revisado las Diligencias Preliminares obrantes en el expediente TRD.4133.0.9.9.309-2015, y de acuerdo a los documentos obrantes allegados, concluye que a la fecha, el establecimiento AUTO JR, ubicado en la Avenida 7 Norte No.44N-31, barrio La Campiña, Comuna 2 de Santiago de Cali, ha cumplido con los requerimientos realizados por esta Autoridad Ambiental, por lo cual, no encuentra merito suficiente para iniciar Proceso Sancionatorio en su contra.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto el Director del Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente-DAGMA,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Archivar las Actuaciones Administrativas adelantadas por el DAGMA, contenidas en el Expediente TRD. 4133.0.9.9.309-2015, por no existir merito suficiente para Iniciar Proceso Sancionatorio y continuar sustanciando la misma, por las razones expuestas en el presente Acto Administrativo.

 ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVO GESTIÓN DE INFRACCIONES	SISTEMAS DE GESTIÓN SGC – MECI - SISTEDA AUTO POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.	Pendiente por codificar	
		VERSIÓN	1
		FECHA APROBACIÓN	Pendiente por aprobación

**AUTO No. 1502
DE JUNIO 30 DE 2016**

POR EL CUAL SE ORDENA EL ARCHIVO DE UNAS ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS.

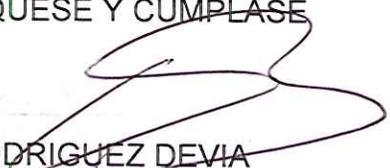
ARTICULO SEGUNDO. Retírese el Expediente No. 4133.0.9.9.309-2015, de la base de datos de Expedientes Activos de la Entidad.

ARTICULO TERCERO. Notificar el presente Acto administrativo al señor JORGE ALFONSO RIASCOS, identificado con cedula de ciudadanía No.14.973.730, representante legal, en calidad de propietario y/o quien haga sus veces, del establecimiento AUTO JR, ubicado en la Avenida 7 Norte No.44N-31, barrio La Campiña, Comuna 2 de Santiago de Cali.

ARTICULO CUARTO. Contra el presente Auto procede el Recurso de Reposición, el cual deberá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente Acto Administrativo.

Dado en Santiago de Cali a los Treinta (30) días del mes de Junio de 2016.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LUIS ALFONSO RODRIGUEZ DEVIA
DIRECTOR DAGMA

Proyecto: Sandra Camargo Ospina- Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA
Reviso: Ana Milena Domínguez Martínez – Abogada Contratista Líder Sancionatorios Área Jurídica DAGMA, Walter Reyes Unas, Profesional Universitario Jefe Área Jurídica DAGMA, Angélica María Delgado Arbeláez- Asesora Jurídica Despacho Dirección.
Elaboró: Sandra Camargo Ospina- Abogada Contratista Área Jurídica DAGMA

9



Departamento Administrativo de Gestión del Medio Ambiente
Alcaldía de Santiago de Cali

Diligencia de Notificación Personal

En el día de hoy CUATRO (4) del mes AGOSTO (8) del Año 2016 (2016), con el fin de notificarse personalmente del contenido de la resolución No. AUTO #1502 de fecha 30 DE JUNIO DE 2016, se hizo presente el señor (a) JORGE ANDRES ROSCOS GOMEZ, identificado (r) con la cedula de ciudadanía No. 94.512.325 de CALI-VALE, en calidad de ADMINISTRADOR-PROPIETARIO de AUTO JR a quien se le informo que contra la misma proceden recursos DE REPOSICION dentro de 10 (DIEZ) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. (Se entrega copia autentica del acto administrativo).

Firma del Notificado: JORGE ANDRES ROSCOS GOMEZ
Cedula de Ciudadanía: 94512325 de CALI

Firma del Funcionario: FABIAN A. JARAMILLO A.
Cargo: TECNICO ADMINISTRATIVO